

AUTO INTERLOCUTORIO No.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref. Verbal de Resolución de Contrato

Demandante: NIEVES PIEDRAHITA

Demandado: LEONIDAS MOSQUERA Y OTRA

Rad: 2020-00187-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que **(i)** el actor debió aportar el contrato denominado PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE y el ACTA NUMERO 009 en original, y en caso de no encontrarse tal documento en su poder, manifestarlo así expresamente, identificando quién lo tiene y porqué se aporta solo su copia simple, **(ii)** de acuerdo a la copia de la diligencia extrajudicial de conciliación realizada en la INSPECCION GENERAL de la POLICIA NACIONAL el bien inmueble materia de la demanda se encuentra embargado, rematado y secuestrado por un tercero, lo que significa que debe de aclarar quién es propietario del bien, **(iii)** la clase de proceso que aparece tanto en el poder como en la demanda no concuerda con las pretensiones, toda vez que lo solicitado es la resolución del contrato, **(iv)** no aportó el certificado de tradición del inmueble materia del contrato distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-517548, **(v)** debe manifestar que persona o personas habitan el inmueble ubicado en la Carrera 27 C No. 124 - 77 URBANIZACION CALIMIO DESAPAZ, COMUNA 21, **(iv)** debe aclararse la estimación de la cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso, armonizando ello con la identificación de la clase de proceso instaurado.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ